

Letra	MATERIA	LEY	CARATULA
N	RECURSOS NATURALES	293	DISPONIENDO LA RENOVACION DE MARCAS EN EL TERMINO DE SEIS MESES A PARTIR DEL 01/01/1860.
N	RECURSOS NATURALES	469	ESTABLECIENDO CODIGO RURAL. LEGISLA SOBRE GANADERIA, MARCAS Y SEÑALES, YEGUADAS, TRANSITO DE ANIMALES, HIERRAS, PASTOREO, GUIAS, ACARREADORES, ABASTECEDORES, SERVIDUMBRES, SALADEROS, GRASERIAS, LABRANZA, CERDOS, PALOMAS, ABIGEATO, HURTO DE CABALLOS, CAMINOS VECINALES, CAZA, QUEMA DE CAMPOS, EPIZOOTIAS, POLICIA RURAL, ARMAS BLANCAS Y DE FUEGO, VAGANCIA, JUEGOS DE AZAR, PULPERIAS. ESTABLECE SU LECTURA OBLIGATORIA EN ESCUELAS DE VARONES.
N	RECURSOS NATURALES	632	APROBANDO CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y MIGUEL PUIGGARI PARA LA HIGIENIZACION DE SALADEROS SITUADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL RIACHUELO DE BARRACAS.
N	RECURSOS NATURALES	997	PERMITIENDO LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS. ESTABLECE NORMAS SOBRE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS CURSOS DE AGUA. PROHIBE INSTALACION DE SALADEROS, GRASERIAS Y ESTABLECIMIENTOS PERJUDICIALES A LA SALUD PUBLICA.
N	RECURSOS NATURALES	1657	PROHIBIENDO EL BOLEO DE AVESTRUCCES. ESTABLECE REGLAMENTACION PARA LA COMPRA-VENTA DE PLUMAS. PERMISOS. SANCIONES. PROCEDIMIENTO.
N	RECURSOS NATURALES	2191	ESTABLECIENDO NORMATIVA PARA PROCEDER A LA EXTINCION DE LA VIZCACHA
N	RECURSOS NATURALES	2616	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A DISPONER QUE, POR MEDIO DEL PERSONAL TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS, DEL MUSEO DE LA PLATA Y LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA, PARA QUE SE PROCEDA A PRACTICAR EL ESTUDIO DE LAS TIERRAS PUBLICAS QUE LA PROVINCIA TIENE EN LA REGION COMPRENDIDA ENTRE EL RIO COLORADO Y EL RIO NEGRO.
N	RECURSOS NATURALES	3251	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A INVERTIR EN PREMIOS PARA LA PROMOCION EN PLANTACION Y CULTIVO DE ARBOLES FORESTALES Y FRUTALES. DEROGA LA LEY 2953.
N	RECURSOS NATURALES	3281	DECLARANDO A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ACOGIDA A LOS BENEFICIOS DE LA LEY NACIONAL 6546, SOBRE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PARA IRRIGACION. EL PODER EJECUTIVO ENTREGARA AL GOBIERNO NACIONAL EL PROYECTO SOBRE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO NEGRO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CARLOS WAUTERS.
N	RECURSOS NATURALES	3446	FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO A ORGANIZAR EN LA CIUDAD DE LA PLATA UN CONGRESO INTERPROVINCIAL AGROPECUARIO. ASIGNA SUMA DE DINERO QUE SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO AÑO 1913, PARA SU CUMPLIMIENTO.
N	RECURSOS NATURALES	3501	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A INVERTIR FONDOS PARA LA ORGANIZACION DEL CONGRESO INTERPROVINCIAL AGROPECUARIO EN LA CIUDAD DE LA PLATA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3446.
N	RECURSOS NATURALES	4158	ESTABLECIENDO LA RENOVACION SIN MULTA DE LAS LIBRETAS DE ESTADISTICA GANADERA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1932-1933.
N	RECURSOS NATURALES	4326	DECLARANDO ZONA DE RESERVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA PETROLEO E HIDROCARBUROS FLUIDOS, A TODA LA EXTENSION TERRITORIAL DE LOS PARTIDOS DE BAHIA BLANCA, PUAN, TORNQUIST, PATAGONES Y VILLARINO.
N	RECURSOS NATURALES	4416	REGLAMENTANDO LA PESCA EN TODAS LAS AGUAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA, TANTO LACUSTRES COMO FLUVIALES Y MARITIMAS
N	RECURSOS NATURALES	4621	DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA LAS FRACCIONES DE TIERRAS OCUPADAS CON MONTES NATURALES, EXISTENTES EN LOS PARTIDOS DE MAGDALENA, CASTELLI, DOLORES, GENERAL CONESA Y GENERAL MADARIAGA, PARA RESERVAS NATURALES O INSTALACION DE PARQUES PROVINCIALES.
N	RECURSOS NATURALES	4659	REGLAMENTANDO LA CAZA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

N	RECURSOS NATURALES	4659	REGLAMENTANDO LA CAZA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
N	RECURSOS NATURALES	4692	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A INVERTIR SUMA DE DINERO PARA LA FORMACION DE UN PARQUE EN EL CERRO LA MOVEDIZA DEL PARTIDO DE TANDIL.
N	RECURSOS NATURALES	4696	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7,13, 15,18, 23 Y 24 DE LA LEY 4416 -REGLAMENTACION DE LA PESCA EN AGUAS DE LA PROVINCIA-, SOBRE PRESCRIPCIONES, EJERCICIO EN AGUAS DE USO PUBLICO, LIBRE EJERCICIO, MATERIA DE PESCA, TRANSPORTE O COMERCIO DE LA PESCA, INSPECCIONES Y CONTRAVENCIONES
N	RECURSOS NATURALES	4763	MODIFICANDO EL ARTICULO 14 DE LA LEY 4659 -REGLAMENTA LA CAZA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N	RECURSOS NATURALES	5019	ESTABLECIENDO LA FORMACION DEL PARQUE GOBERNADOR MARTIN RODRIGUEZ, EN LOS BAÑADOS DE ENSENADA, LA PLATA.
N	RECURSOS NATURALES	5294	DECLARANDO ZONA DE RESERVA AL TERRITORIO PROVINCIAL PARA INVESTIGACIONES GEOLOGICAS DE MINERALES RADIOACTIVOS Y, EN ESPECIAL URANIO.
N	RECURSOS NATURALES	5418	AUTORIZANDO INVERSION PARA MEJORAMIENTO E INTENSIFICACION DE LA PESCA EN LAS LAGUNAS DE LA PROVINCIA.
N	RECURSOS NATURALES	5419	DESTINANDO A LA PESCA DEPORTIVA A LA LAGUNA DE LOBOS, UBICADA EN EL PARTIDO DEL MISMO NOMBRE.
N	RECURSOS NATURALES	5535	CREANDO UN FONDO PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA, CON LOS SUPERAVIT DE EJERCICIOS HASTA EL AÑO CORRIENTE INCLUSIVE.
N	RECURSOS NATURALES	5552	DENOMINANDO A LA PRESENTE LEY DE PROTECCION DE LOS CUERPOS RECEPTORES DE AGUA. PROHIBE TODO ACTO QUE SIGNIFIQUE UNA DEGRADACION, CONTAMINACION O DESMEDRO DE LAS AGUAS DE LA PROVINCIA O DE LOS CUERPOS RECEPTORES DE LAS MISMAS.
N	RECURSOS NATURALES	5609	DECLARANDO DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A LA PESCA DEPORTIVA A LA LAGUNA EL CARPINCHO, UBICADA EN EL PARTIDO DE JUNIN.
N	RECURSOS NATURALES	5699	DISPONIENDO ADHESION DE LA PROVINCIA AL REGIMEN DE LA LEY NACIONAL 13273 -DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL-. CREA FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES. DISPONE EXENCION IMPOSITIVA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO.
N	RECURSOS NATURALES	5770	ESTABLECIENDO LA DEFENSA SANITARIA VEGETAL. INCORPORA LA PRESENTE AL CONVENIO APROBADO POR DECRETO 6367/1952.
N	RECURSOS NATURALES	5781	ESTABLECIENDO LA LEY DE PESCA. DEROGA LAS LEYES 4416 Y 4696
N	RECURSOS NATURALES	5785	APROBANDO LA TRANSFERENCIA DEL FRIGORIFICO REGIONAL DE TRENQUE LAUQUEN A LA FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE, DERIVADOS Y AFINES. ESTABLECE QUE LA LEY 5537 REGIRA EN TODOS SUS TERMINOS EXCEPTO EN LO QUE SE REFIERE AL FRIGORIFICO REGIONAL DE TRENQUE LAUQUEN Y SU ARTICULO 2.
N	RECURSOS NATURALES	5786	ESTABLECIENDO LA LEY DE CAZA. DEROGA LAS LEYES 4659 Y 4763
N	RECURSOS NATURALES	5935	CREANDO AL MERCADO DE FRUTOS, FRIGORIFICO Y PLANTA DE EMPAQUE E INDUSTRIALIZADORA DE FRUTAS EN SAN PEDRO.
N	RECURSOS NATURALES	5965	ESTABLECIENDO LEY DE PROTECCION A LAS FUENTES DE PROVISION Y A LOS CURSOS Y CUERPOS RECEPTORES DE AGUA Y A LA ATMOSFERA. DEROGA LEY 5552.
N	RECURSOS NATURALES	5970	DECLARANDO ESPECIE PROTEGIDA EN TODA LA COSTA ATLANTICA DE LA PROVINCIA A LA ALMEJA AMARILLA -MESODECMA MACTROIDE-. PROHIBIENDO SU EXPLOTACION CON FINES COMERCIALES HASTA EL 01/01/1969. LAS TRANSGRESIONES A LA PRESENTE SERAN SANCIONADAS CONFORME LAS PREVISIONES DE LA LEY 5781.
N	RECURSOS NATURALES	6098	FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO A DONAR PLANTAS FRUTALES A LA ASOCIACION COOPERATIVA DEL DELTA LIMITADA PARA SER DISTRIBUIDAS ENTRE LOS PRODUCTORES ISLEÑOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.
N	RECURSOS NATURALES	6245	CREANDO LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO -CORFO RIO COLORADO-.

N	RECURSOS NATURALES	6558	INSTITUYENDO LA SEMANA PROVINCIAL DE LA MIEL, A CELEBRARSE LA ULTIMA SEMANA DE ABRIL DE CADA AÑO EN ALBERTI, SEDE DE LA COOPERATIVA APICOLA ARGENTINA.
N	RECURSOS NATURALES	6648	DISPONRIENDO LUCHA CONTRA PLAGAS. DISPONE COMPENSACION A QUIENES PERSIGAN A LOS LOROS Y COTORRAS -AYAMELYSENS PATAGONICUS Y MYOPSITTA MONOCHA-.
N	RECURSOS NATURALES	6703	ESTABLECIENDO LA LEY DE POLICIA SANITARIA ANIMAL Y FOMENTO GANADERO.
N	RECURSOS NATURALES	6714	DECLARANDO EXTENSIVO A LOS CULTIVOS FORESTALES DE TODA LA PROVINCIA QUE SE ENCUENTREN A UNA DISTANCIA NO MENOR A 60 KILOMETROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA CALIFICACION DE INTERES PUBLICO Y EL REGIMEN DE LA LEY 6497 -FOMENTO FORESTAL-.
N	RECURSOS NATURALES	6805	ESTABLECIENDO CANON Y PERMISO PARA EXTRACCION DE ARENA, CASCAJO, CANTO RODADO Y PEDREGULLO OTORGADOS POR LA DIRECCION DE GEODESIA. DISPONE MULTAS
N	RECURSOS NATURALES	6869	DECLARANDO LA NECESIDAD DE REGULACION Y CANALIZACION DEL RIO MATANZA Y ARROYOS TRIBUTARIOS
N	RECURSOS NATURALES	6941	AUTORIZANDO INVERSION DE LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL -\$ 5.000.000 M/N- PARA APERTURA Y NIVELAMIENTO DE AVENIDAS QUE CIRCUNDAN EL PARQUE, VIVERO Y ESTACION FORESTAL MIGUEL LILLO, DE NECOCHEA, PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS.
N	RECURSOS NATURALES	7126	DISPONRIENDO EL ARBOLADO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS RUTAS DE LA PROVINCIA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY 7823/1956.
N	RECURSOS NATURALES	7169	AUTORIZANDO EL USO DE LOS ESPEJOS DE AGUA DE LOS CURSOS NAVEGABLES DE JURISDICCION PROVINCIAL, A PARTICULARES Y ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS, PARA FONDEADERO DE EMBARCACIONES.
N	RECURSOS NATURALES	8184	DISPONRIENDO EL ARBOLADO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS RUTAS DE LA PROVINCIA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY 7823/1956.
N	RECURSOS NATURALES	8572	CREANDO EL SISTEMA PROVINCIAL PARA LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.
N	RECURSOS NATURALES	10206	DEROGANDO DECRETO-LEY 10074/1983 -FOMENTO PARA LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE SILOS A TRAVES DE LA ACCION PRIVADA-.
N	RECURSOS NATURALES	10390	CREANDO EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS LA COMISION DE EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA LA LEY 8394 -CREACION DE LA COMISION DE EMERGENCIA AGROPECUARIA
N	RECURSOS NATURALES	10401	FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO A DELEGAR EN LAS MUNICIPALIDADES LA FISCALIZACION DE LA CAZA COMERCIAL DE LA NUTRIA
N	RECURSOS NATURALES	10408	SUSTITUYENDO ARTICULO 8 DE LA LEY 5965 -PROTECCION A LAS FUENTES DE PROVISION Y A LOS CURSOS Y CUERPOS RECEPTORES DE AGUA Y A LA ATMOSFERA-. DEROGA LOS DECRETOS-LEYES 7846/1972 Y 8772/1977. SOBRE MONTO DE MULTAS COMO SANCION PECUNIARIA.
N	RECURSOS NATURALES	10492	DECLARANDO EN LA ZONA DE BAHIA SAN BLAS, PARTIDO DE PATAGONES, AREA DE RESERVA NATURAL INTEGRAL A LAS ISLAS GAMA, FLAMENCO, DE LOS RIACHOS, DE LOS CESARES Y DEL SUD.
N	RECURSOS NATURALES	10653	AGREGANDO APARTADO FINAL AL ARTICULO 44 DEL DECRETO-LEY 8912/1977 -ORDENAMIENTO Y USO DE SUELO-. TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES INDUSTRIALES.
N	RECURSOS NATURALES	10699	ESTABLECIENDO EL REGIMEN DE AGROQUIMICOS.
N	RECURSOS NATURALES	10907	ESTATUYENDO REGIMEN REGULATORIO DE LAS RESERVAS Y PARQUES NATURALES. CREA EL FONDO PROVINCIAL DE PARQUES, RESERVAS Y MONUMENTOS NATURALES.
N	RECURSOS NATURALES	10943	MODIFICANDO ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY 10390 -EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO

N	RECURSOS NATURALES	11074	DECLARANDO RESERVA DE USOS MULTIPLES A LAS ISLAS EMBUDO, BERMEJO Y TRINIDAD, UBICADAS EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA.
N	RECURSOS NATURALES	11088	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 3 Y 6 DE LA LEY 10891 -GUIA UNICA EN EL TRASLADO PARA EL TRANSITO DE GANADO MAYOR Y MENOR Y CUEROS-.
N	RECURSOS NATURALES	11347	ESTABLECIENDO REGIMEN DE CONTROL DE RESIDUOS PATOGENICOS.
N	RECURSOS NATURALES	11469	CREANDO EL INSTITUTO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.
N	RECURSOS NATURALES	11477	ESTABLECIENDO LA LEY DE PESCA. CREACION DEL FONDO PROVINCIAL DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA. DEROGA DISPOSICIONES DEL CODIGO RURAL REFERIDOS A LA MATERIA.
N	RECURSOS NATURALES	11496	DEROGANDO LA LEY 11139 -INCORPORACION EN FORMA AUTOMATICA Y PERMANENTE AL SISTEMA DE LA LEY 10471, CARRERA MEDICO HOSPITALARIA, A LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
N	RECURSOS NATURALES	11544	DECLARANDO RESERVA NATURAL PROVINCIAL SELVAS DEL RIO DE LA PLATA, UBICADA EN EL PARTIDO DE ENSENADA.
N	RECURSOS NATURALES	11681	DECLARANDO SEMANA DEL ARBOL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA, LA ULTIMA SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO.
N	RECURSOS NATURALES	11689	DECLARANDO MONUMENTO NATURAL A LA ESPECIE OZOTOCEROS BEZOARTICUS CELAR , CONOCIDO COMO EL VENADO DE LAS PAMPAS, CUYA POBLACION SE DISTRIBUYE EN LA BAHIA DE SAMBOROMBOM PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
N	RECURSOS NATURALES	11720	ESTABLECIENDO REGIMEN LEGAL DE GENERACION, MANIPULACION, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES. INCLUYE AL PCB -BIFENILO POLICLORADO- ENTRE LOS DESECHOS QUE HAY QUE CONTROLAR.
N	RECURSOS NATURALES	11722	REGULANDO LA FORESTACION EN MARGENES DE LAS RUTAS PROVINCIALES.
N	RECURSOS NATURALES	11723	ESTABLECIENDO LA LEY INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. MODIFICA ARTICULO 5 E INCORPORA ARTICULO 4 BIS, 6 BIS, 7 BIS Y 9 BIS AL DECRETO-LEY 8751/1977 T.O. POR DECRETO 8526/1986 -CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL-. OTORGA PODER DE POLICIA A LOS MUNICIPIOS EN CIERTAS CUESTIONES. ESTABLECE CELEBRACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS.
N	RECURSOS NATURALES	11750	DECLARANDO MONUMENTO NATURAL AL CERRO DE LA VENTANA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SIERRA DE LA VENTANA, PARTIDO DE TORNQUIST
N	RECURSOS NATURALES	11789	DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL EL PROYECTO PASEO ECOLOGICO BOTANICO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LOS CERROS DE PUAN, LOCALIDAD DEL MISMO NOMBRE.
N	RECURSOS NATURALES	11811	DECLARANDO RESERVA NATURAL PROVINCIAL DE USO MULTIPLE A LA RESERVA NATURAL RIO LUJAN, UBICADA EN EL PARTIDO DE CAMPANA.
N	RECURSOS NATURALES	11820	ESTABLECIENDO EL MARCO REGULATORIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CREACION DEL ORGANISMO REGULADOR BONAERENSE DE AGUAS Y SANEAMIENTO.
N	RECURSOS NATURALES	11844	DECLARANDO LA NECESIDAD DEL SANEAMIENTO Y REGULARIZACION DEL FUNCIONAMIENTO HIDRAULICO DE LA CUENCA DEL ARROYO PERGAMINO.
N	RECURSOS NATURALES	11964	ESTABLECIENDO REGIMEN DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES.
N	RECURSOS NATURALES	11964	NORMAS SOBRE DEMARCACIÓN EN EL TERRENO; CARTOGRAFÍA Y PREPARACIÓN DE MAPAS DE ZONAS DE RIESGO; ÁREAS PROTECTORAS FAUNA Y FLORA SILVESTRES Y CONTROL INUNDACIONES. (DEMARCACIÓN LÍNEAS DE RIBERAS-VÍAS DE EVACUACIÓN)

N	RECURSOS NATURALES	12016	DECLARANDO RESERVA NATURAL INTEGRAL A LA RESERVA BAHIA DE SAMBOROMBON UBICADA EN LOS PARTIDOS DE CASTELLI Y TORDILLO, A LA RESERVA RINCON DE AJO DE GENERAL LAVALLE Y TORDILLO Y REFUGIO DE VIDA SILVESTRE A LA FRANJA AL ESTE DE LA RUTA PROVINCIAL 11 Y 36.
N	RECURSOS NATURALES	12019	MODIFICANDO ARTICULO 4 DE LA LEY 11347 -CONTROL DE RESIDUOS PATOGENICOS-. SOBRE PROHIBICION DE RELLENOS SANITARIOS.
N	RECURSOS NATURALES	12063	SUSTITUYENDO ARTICULO 40 DEL DECRETO-LEY 10081/1983, -CODIGO RURAL-. EXENCION IMPOSITIVA A PROPIETARIOS RURALES QUE DONEN TIERRAS AL ESTADO PARA APERTURA DE CAMINOS Y CONTRIBUYAN CON FORESTACION.
N	RECURSOS NATURALES	12099	DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL EL PAISAJE PROTEGIDO Y EL DESARROLLO ECOTURISTICO DE LA LOCALIDAD PARQUE CARILO.
N	RECURSOS NATURALES	12101	DECLARANDO RESERVA NATURAL PROVINCIAL DE USOS MULTIPLES -BAHIA BLANCA, BAHIA FALSA Y BAHIA VERDE- A LAS ISLAS, BANCOS Y AGUAS FRENTE A PUNTA LABERINTO. DEROGA LA LEY 11074.
N	RECURSOS NATURALES	12103	DECLARANDO RESERVA NATURAL PROVINCIAL DE USO MULTIPLE A LA ISLA MARTIN GARCIA, CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DE LA PLATA.
N	RECURSOS NATURALES	12104	DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL EL PROYECTO DE RIEGO DEL NORTE Y CENTRO ESTE DEL PARTIDO DE VILLARINO Y REFUERZO DEL AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE LA ZONA Y A LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA Y GRAN BAHIA BLANCA.
N	RECURSOS NATURALES	12187	DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL LA REUNION ANUAL DE ECONOMIA AGRARIA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PLATA.
N	RECURSOS NATURALES	12209	DECLARANDO MONUMENTO NATURAL A LA ESPECIE BLASTOCERUS DICHOTOMUS ILLIGER, COMUNMENTE CONOCIDO COMO CIERVO DE LOS PANTANOS, CUYA POBLACION SE DISTRIBUYE EN LA ZONA DEL DELTA BONAERENSE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
N	RECURSOS NATURALES	12213	DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL EL CUARTO -IV- CONGRESO NACIONAL DE TRIGO Y SEGUNDO -II- SIMPOSIO NACIONAL DE CEREALES DE SIEMBRA OTOÑO INVERNAL A REALIZARSE EN BALCARCE, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1998.
N	RECURSOS NATURALES	12238	ESTABLECIENDO EL MARCO REGULATORIO PARA LA INSTALACION DE ZOOLOGICOS Y/O ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTEN CON ANIMALES DE LA FAUNA SILVESTRE EN CAUTIVERIO O SEMICAUTIVERIO.
N	RECURSOS NATURALES	12247	DECLARANDO PAISAJE PROTEGIDO DE INTERES PROVINCIAL A LA CUENCA DEL ARROYO EL PESCADO, DESDE SU NACIMIENTO EN EL PARTIDO DE LA PLATA, HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RIO DE LA PLATA, PARTIDO DE BERISSO.
N	RECURSOS NATURALES	12250	DECLARANDO MONUMENTO NATURAL AL CAUQUEN COLORADO, -CHLOEPHAGA RUDIBICEPS-, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
N	RECURSOS NATURALES	12257	ESTABLECIENDO CODIGO DE AGUAS, REGIMEN DE PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ESTABLECE LA CELEBRACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS. DEROGA LAS LEYES 5262, DECRETO-LEY 7837/1972, LOS ARTICULOS 25 Y 26 DEL DECRETO-LEY 7948/1972 Y MODIFICATORIAS Y EL TITULO I DEL LIBRO III DEL CODIGO RURAL DECRETO-LEY 10081/1983.
N	RECURSOS NATURALES	12270	DECLARANDO RESERVA NATURAL A LAS SUPERFICIES PERTENECIENTES AL FISCO PROVINCIAL, LAS PLAYAS DEL LITORAL MARITIMO DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA ALBUFERA Y EL CUERPO DE AGUA Y RIBERAS DE MAR CHIQUITA, LA QUE SE DENOMINARA MAR CHIQUITA. DECLARA REFUGIO DE VIDA SILVESTRE.
N	RECURSOS NATURALES	12276	ESTABLECIENDO EL REGIMEN LEGAL PARA EL ARBOLADO PUBLICO. FORESTACION.
N	RECURSOS NATURALES	12290	DECLARANDO PAISAJE PROTEGIDO DE INTERES PROVINCIAL LA ZONA DENOMINADA BARRIO SUHR HOREIS DE LA LOCALIDAD DE JOSE LEON SUAREZ, PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN PARA SU CONSERVACION Y PRESERVACION.
N	RECURSOS NATURALES	12298	DECLARANDO EN ESTADO DE DESASTRE AMBIENTAL Y ECOLOGICO AL PARTIDO DE MAGDALENA, ESPECIALMENTE LA ZONA DE SU SECTOR COSTERO DEL RIO DE LA PLATA.

N	RECURSOS NATURALES	12327	DECLARANDO EL 15 DE ENERO COMO DIA PROVINCIAL DE PRESERVACION DE LA CUENCA DEL RIO DE LA PLATA Y DE LUCHA CONTRA SU CONTAMINACION.
N	RECURSOS NATURALES	12331	DECLARANDO RESERVA NATURAL INTEGRAL AL DELTA EN FORMACION COMPRENDIENDO A LAS ISLAS, BANCOS Y AGUAS DELIMITADAS POR EL VERIL SUR DEL CANAL BUENOS AIRES AL NORTE, LOS POZOS DE LA BARCA GRANDE AL OESTE, FRENTE DE DELTA, TODO CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DE LA PLATA.
N	RECURSOS NATURALES	12353	DECLARA RESERVA NATURAL PROVINCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY 10907, REGIMEN REGULATORIO DE LAS RESERVAS Y PARQUES NATURALES. CREA EL FONDO PROV. DE PARQUES, RESERVAS Y MONUMENTOS NATURALES A LA LAGUNA Y ARROYO DE CHASICO, Y AL EX VIVERO A. VON HUMBOLT. VILLARINO
N	RECURSOS NATURALES	12363	DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL EL PROYECTO DE ECOLOGÍA DIDÁCTICA "SAFARI ECOLÓGICO" QUE COMPRENDE EL CIRCUITO MAR, SIERRAS Y LAGUNAS DE MONTE HERMOSO, SIERRA DE LA VENTANA Y BAHÍA BLANCA, DIRIGIDO A ALUMNOS DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.
N	RECURSOS NATURALES	12459	SUSTITUYE LOS ARTICULOS 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 20 Y 21 E INCORPORA ARTICULO 31 DE LA LEY 10907 DE RESERVAS Y PARQUES NATURALES.
N	RECURSOS NATURALES	12481	DECLARASE EL ESTADO DE EMERGENCIA PESQUERA DE LA RIA DE BAHIA BLANCA; MOTIVADO POR LA ESCASEZ DEL RECURSO PESQUERO. SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL INC. 3) DEL ART. 21° DECRETO 3237/95.
N	RECURSOS NATURALES	12530	ESTABLECE PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PRESERVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, MONITOREO Y CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS Y EFLUENTES LÍQUIDOS DE ORIGEN INDUSTRIAL. (POLO PETROQUÍMICO-AREA PORTUARIA-BAHÍA BLANCA-PUERTO)
N	RECURSOS NATURALES	12553	DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE AGUILUCHO LANGOSTERO -BUTEO SWANINSONI- CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR ESTA ESPECIE MIGRATORIA DE GRAN VALOR PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.
N	RECURSOS NATURALES	12558	LA PROVINCIA ADHIERE A LA LEY 24922 (LEY FEDERAL DE PESCA).
N	RECURSOS NATURALES	12584	DECLARA RESERVA NATURAL DE USO MÚLTIPLE "GUILLERMO ENRIQUE HUDSON" (54 HECTÁREAS) DE FLORENCIO VARELA.
N	RECURSOS NATURALES	12594	DECLARA RESERVA NATURAL DE USO MÚLTIPLE A LAS SUPERFICIES PERTENECIENTES AL FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UBICADAS EN EL PARTIDO DE GENERAL LAVALLE Y GENERAL MADARIAGA; LAGUNA SALADA GRANDE Y SALADA CHICA.
N	RECURSOS NATURALES	12608	MODIFICANDO EL ARTICULO 174 DEL DECRETO-LEY 10081/1983, TEXTO SEGUN LEY 10462 -CODIGO RURAL-. SOBRE REDUCCION DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS GUIAS DE TRANSPORTE DE HACIENDA
N	RECURSOS NATURALES	12678	DECLARANDO A LA CIUDAD DE GENERAL LAVALLE COMO "CAPITAL PROVINCIAL DEL VENADO DE LAS PAMPAS; GUAZU-TI; YOAM-SHEZCE
N	RECURSOS NATURALES	12704	SE ESTABLECEN Y REGULAN LAS CONDICIONES PARA LAS ÁREAS QUE SEAN DECLARADAS "PAISAJE PROTEGIDO DE INTERÉS PROVINCIAL" O "ESPACIO VERDE DE INTERÉS PROVINCIAL". CREA REGISTRO.
N	RECURSOS NATURALES	12707	MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 11914 BECAS MENSUALES PARA HIJOS DE DESAPARECIDOS, ESTUDIANTES.
N	RECURSOS NATURALES	12743	DECLÁRESE RESERVA NATURAL PROVINCIAL DE USO MÚLTIPLE, DE CONFORMIDAD A LA LEY 10.907, A LA ZONA MEDANOSA COMPRENDIDA A AMBAS MÁRGENES DE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO ZABALA, PERTENECIENTE GEOGRÁFICAMENTE A LOS PARTIDOS DE SAN CAYETANO Y NECOCHEA.
N	RECURSOS NATURALES	12756	DECLARASE "PAISAJE PROTEGIDO DE INTERES PROVINCIAL" PARA EL DESARROLLO ECOTURISTICO, A LA ZONA QUE SE DENOMINARA "MONTE RIBEREÑO ISLA PAULINO, ISLA SANTIAGO". (BERISSO Y ENSENADA, ACUERDOS)
N	RECURSOS NATURALES	12781	DECLARASE RESERVA NATURAL DE OBJETIVO MIXTO EN LOS TERMINOS DE LA LEY 10907 ART. 10 INC. 2). (PARAJE BOCA DE LAS SIERRAS, PDO. DE AZUL)

N	RECURSOS NATURALES	12788	DECLARASE RESERVA NATURAL DE USO MULTIPLE BAHIA SAN BLAS DE CONFORMIDAD A LA CATEGORIZACION PREVISTA POR LEY 10907 A LAS ISLAS, BANCOS Y AGUAS UBICADAS EN BAHIA BLANCA. DEROGA LA LEY 10492 Y EL DEC.6591/88.
N	RECURSOS NATURALES	12814	SUSTITUYE ART. 1º Y 4º E INCORPORA ART. 5º,6º,7º,8º Y 9º DE LA LEY 11544.(RESERVA NATURAL PROVINCIAL "SELVAS DEL RIO DE LA PLATA".
N	RECURSOS NATURALES	12818	DECLARA PARQUE PROVINCIAL AL "PARQUE ERNESTO TORNQUIST" UBICADO EN EL PARTIDO DE TORNQUIST.(PARQUE PROVINCIAL VENTANIA - SIERRA DE LA VENTANA))
N	RECURSOS NATURALES	12825	DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL PROYECTO REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GÜAMINI, SOBRE EXPLOTACION DEL PEZ CARPA Y OTRAS ESPECIES DE LAGUNA DE ESE PARTIDO, DESTINADO AL CONSUMO HUMANO.
N	RECURSOS NATURALES	12839	DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL PRIMER PROGRAMA DE RECICLADO DE BATERIAS, PUESTO EN MARCHA POR LA EMPRESA DE TELEFONIA CELULAR UNIFON, CONTANDO CON EL RESPALDO DE LA FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE.
N	RECURSOS NATURALES	12905	ESTATUYENDO REGIMEN REGULATORIO DE LAS RESERVAS Y PARQUES NATURALES. CREA EL FONDO PROVINCIAL DE PARQUES, RESERVAS Y MONUMENTOS NATURALES.
N	RECURSOS NATURALES	13021	DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL EL PROYECTO DE CANALIZACION Y TRASVASAMIENTO DEL RIO NEGRO, PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE Y RIEGO A DIVERSAS LOCALIDADES DEL SUR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FORMULADO POR EL COIRCO -COMITE INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO-.
N	RECURSOS NATURALES	13134	RATIFICANDO LA CONSTITUCION DEL COMITE REGIONAL DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO LUJAN INSTITUIDO POR RESOLUCION 3/2001 DEL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON FECHA 16/05/2001.
N	RECURSOS NATURALES	13366	INCORPORANDO ARTICULOS 4 BIS Y 4 TER A LA LEY 12788 -DECLARACION DE RESERVA NATURAL DE USO MULTIPLE BAHIA SAN BLAS-. SOBRE EXCEPCION A LA PROHIBICION ESTABLECIDA POR LA LEY 10907 A LA PESCA ARTESANAL Y DEPORTIVA EN LA ZONA DE LA BAHIA SAN BLAS, BAHIA ANEGADA Y UNION DEL PARTIDO DE PATAGONES.
N	RECURSOS NATURALES	13394	DECLARANDO RESERVA GEOLOGICA, PALEONTOLOGICA Y ARQUEOLOGICA PROVINCIAL ALGUNAS AREAS INTEGRADAS POR FRANJAS DE AGUAS, PLAYAS Y BARRANCAS DE PEHUEN CO-MONTE HERMOSO, SITAS EN JURISDICCION DE LOS PARTIDOS DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES Y MONTE HERMOSO.
N	RECURSOS NATURALES	13515	MODIFICANDO LA LEY 11720 -REGIMEN LEGAL DE GENERACION, MANIPULACION, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES-. INCORPORA INCISO E) AL ARTICULO 52 Y MODIFICA ARTICULO 58. SOBRE CLAUSURA TOTAL O PARCIAL COMO MEDIDA PREVENTIVA O COMO SANCION.
N	RECURSOS NATURALES	13516	INCORPORANDO ARTICULO 69 BIS A LA LEY 11723 -REGIMEN INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES-. SOBRE POSIBILIDAD DE DISPONER LA CLAUSURA TOTAL O PARCIAL COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE SITUACIONES DE GRAVEDAD.
N	RECURSOS NATURALES	13530	DECLARANDO RESERVA NATURAL MUNICIPAL DE OBJETIVO DEFINIDO EDUCATIVO AL MUSEO GUARDIA DEL JUNCAL, UBICADO EN EL PARTIDO DE CAÑUELAS. DISPONE LA INCORPORACION DE DICHA RESERVA AL SISTEMA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA.
N	RECURSOS NATURALES	13537	RATIFICANDO EL DECRETO 2568/2005 -APROBACION DEL ACTA ACUERDO SUSCRIPTA POR LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA NACION Y LAS PROVINCIAS DE CORDOBA, LA PAMPA, SANTA FE, BUENOS AIRES Y SAN LUIS, PARA LA INCORPORACION DE ESTA ULTIMA AL COMITE INTERJURISDICCIONAL DE LA REGION HIDRICA DEL NOROESTE DE LA LLANURA PAMPEANA, CREADO POR ACTA ACUERDO APROBADA Y RATIFICADA POR DECRETO 911/2004 Y LEY 13415-, DICTADO POR EL PODER EJECUTIVO EN FECHA 25/10/2005, EL QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL PRESENTE.

N	RECURSOS NATURALES	13592	ESTABLECIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DE ACUERDO CON LA LEY NACIONAL 25916 -PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS-. CREA EL REGISTRO DE TECNOLOGIAS Y EL FONDO PARA LA PROTECCION Y RESTAURACION AMBIENTAL. ESTABLECE REGIMEN DE FISCALIZACION Y SANCIONES. DEROGA LOS ARTICULOS 5, 6 PARRAFO SEGUNDO, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 Y 17 DEL DECRETO-LEY 9111/1978 -DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN LOS PARTIDOS DEL AREA METROPOLITNA, CONURBANO BONAERENSE-.
N	RECURSOS NATURALES	13593	DECLARANDO PAISAJE PROTEGIDO DE INTERES PROVINCIAL EL AREA DENOMINADA RESERVA PARQUE PASEO DEL BOSQUE, COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 50 HASTA 60 Y 1 A 122 DE LA CIUDAD Y PARTIDO DE LA PLATA, DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA LEY 12704.
N	RECURSOS NATURALES	13632	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A CONTRAER PRESTAMO CON EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA -FONPLATA- PARA EL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
N	RECURSOS NATURALES	13639	APROBANDO EL ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE, SUSCRIPTA EN LA CIUDAD DE LA RIOJA EL 31/08/1990, ENTRE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, FORMOSA, LA RIOJA, MENDOZA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, NEUQUEN, SALTA, SAN JUAN, SANTA FE Y TUCUMAN. APRUEBA EL PACTO FEDERAL AMBIENTAL, SUSCRIPTO EL 5/7/1993, ENTRE EL PRESIDENTE DE LA NACION Y LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, CHUBUT, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUEN, RIO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, TIERRA DEL FUEGO, TUCUMAN Y LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
N	RECURSOS NATURALES	13642	ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 26168 -CREACION DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO COMO ENTE DE DERECHO PUBLICO INTERJURISDICCIONAL EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. AUTORIDAD DE APLICACION. INTEGRACION. REGLAMENTO. COMPETENCIA. FINANCIAMIENTO. REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES-.
N	RECURSOS NATURALES	13647	CREANDO EL PLAN DE DESARROLLO DEL SUDOESTE BONAERENSE. ESTA REGION COMPRENDE LOS PARTIDOS DE ADOLFO ALSINA, SAAVEDRA, PUAN, TORNQUIST, CORONEL ROSALES, CORONEL DORREGO, BAHIA BLANCA, VILLARINO, PATAGONES; CIRCUNSCRIPCIONES DE LOS PARTIDOS DE GUAMINI, CORONEL SUAREZ Y CORONEL PRINGLES Y EL AREA BAJO JURISDICCION DE LA CORPORACION FOMENTO DEL VALLE DEL RIO COLORADO. CREA EL CONSEJO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SUDOESTE.
N	RECURSOS NATURALES	13657	MODIFICANDO LA LEY 13592 -GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-. SUSPENDE POR DOSCIENTOS DIEZ -210- DIAS LA APLICACION DEL ARTICULO 12. MODIFICA ARTICULO 8.
N	RECURSOS NATURALES	13835	DEROGANDO LOS ARTICULOS 6, 7, 8, 11 Y 12 DE LA LEY 13593 -DECLARACION COMO PAISAJE PROTEGIDO DE INTERES PROVINCIAL DEL AREA DENOMINADA RESERVA PARQUE PASEO DEL BOSQUE, COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 50 HASTA 60 Y 1 A 122 DE LA CIUDAD Y PARTIDO DE LA PLATA, DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA LEY 12704-. FACULTA AL PODER EJECUTIVO PARA AUTORIZAR LA REMODELACION DE LOS ESTADIOS DE FUTBOL, EN FRACCIONES DE TERRENO, CUYO USO PRECARIO DETENTAN LOS CLUBES ESTUDIANTES DE LA PLATA Y GIMNASIA ESGRIMA LA PLATA EN EL PASEO DEL BOSQUE.

N	RECURSOS NATURALES	13879	PROHIBIENDO EN LAS DEPENDENCIAS OFICIALES DE TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA LA PRACTICA DEL SACRIFICIO DE PERROS Y GATOS Y TODOS LOS ACTOS QUE IMPLIQUEN MALOS TRATOS O CRUELDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY NACIONAL 14346. DISPONE LA ESTERILIZACION QUIRURGICA COMO UNICO METODO DEL CONTROL DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE PERROS Y GATOS. ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO DE PERROS Y GATOS Y LA APLICACION DE TODOS LOS METODOS PREVENTIVOS CONTRA LAS ZOOANTROPOZOSIS
N	RECURSOS NATURALES	14038	DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL LA PRESERVACION DE LAS ESPECIES DE CAUQUENES EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. MODIFICA ARTICULOS 4 Y 5 DE LA LEY 12250 -DECLARACION COMO MONUMENTO NATURAL AL CAUQUEN COLORADO-.
N	RECURSOS NATURALES	14076	DECLARANDO BIEN DE INTERES ARQUITECTONICO PAISAJISTICO INCORPORADO AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL INMUEBLE OCUPADO ACTUALMENTE POR LA ESCUELA 17 SANTA ISABEL Y A SU ENTORNO NATURAL, UBICADO EN EL VIEJO CAMINO A MIRAMAR, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON. DISPONE IMPOSICION DE PLACA RECORDATORIA EN EL FRENTE DEL INMUEBLE REFERIDO.
N	RECURSOS NATURALES	14126	DECLARANDO PAISAJE PROTEGIDO DE INTERES PROVINCIAL AL AREA DEL PARTIDO DE TANDIL DENOMINADA LA POLIGONAL, CONFORMADA POR LA INTERSECCION DE LAS ACTUALES RUTAS NACIONAL 226 Y PROVINCIALES 74 Y 30. CON EL OBJETO DE CONSERVAR Y PRESERVAR LA INTEGRIDAD DEL PAISAJE GEOGRAFICO, GEOMORFOLOGICO, TURISTICO Y URBANISTICO DEL AREA REFERIDA. PROHIBE LA ACTIVIDAD MINERA. REGULA SITUACION DE PERSONAL AFECTADO.
N	RECURSOS NATURALES	14179	RATIFICANDO EL DECRETO 5421/1958, DECLARANDOSE EN FORMA DEFINITIVA RESERVA NATURAL DE USO MULTIPLE ISLA BOTIJA, UBICADA EN LA CUARTA SECCION DE ISLAS DEL DELTA DEL RIO PARANA, EN EL PARTIDO DE ZARATE, EN LOS TERMINOS DE LA LEY 10907 -REGIMEN REGULATORIO DE LAS RESERVAS Y PARQUES NATURALES-. DECLARA ASIMISMO REFUGIO DE VIDA SILVESTRE A ISLOTE ALUVIONAL Y A LOS DEMAS LOTES DE DOMINIO PRIVADO SITUADOS EN LA ISLA BOTIJA, EL CURSO DE AGUA Y RIBERAS DE LOS ARROYOS BOTIJA Y FALSA BOTIJA Y LOS LOTES PRIVADOS QUE LINDEN CON LOS MISMOS ARROYOS.
N	RECURSOS NATURALES	14227	ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 26432 -PRORROGA Y REFORMA DE LA LEY NACIONAL 25080, DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS-. PRORROGA POR EL TERMINO DE DIEZ -10- AÑOS, A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY PROVINCIAL 12443 -ADHESION A LA LEY NACIONAL 25080-.
N	RECURSOS NATURALES	14230	MODIFICANDO LEY 12530 -PRORROGA ESPECIAL PARA LA PRESERVACION Y OPTIMIZACION DE LA CALIDAD AMBIENTAL, A TRAVES DEL MONITOREO Y CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS Y EFLUENTES LIQUIDOS DE ORIGEN INDUSTRIAL, CUYO AMBITO DE APLICACION SERA EL POLO PETROQUIMICO Y EL AREA PORTUARIA DEL DISTRITO DE BAHIA BLANCA. CREA EL COMITE DE CONTROL Y MONITOREO-. MODIFICA ARTICULO 5. SOBRE FACULTADES DE FISCALIZACION CONCURRENTES DEL MUNICIPIO.
N	RECURSOS NATURALES	14273	ESTABLECIENDO, A PARTIR DEL 01/01/2011, LA INCORPORACION AL PROGRAMA DE GENERADORES PRIVADOS DE LA COORDINACION ECOLOGIA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO -CEAMSE- DE LOS GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS O ASIMILABLES A ESTOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS EN EL DECRETO-LEY 9111/1978 ASI COMO LOS QUE SE HAYAN INTEGRADO CON POSTERIORIDAD. DISPONE OBLIGACION DE ASUMIR COSTOS DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, DE ACUERDO A ESQUEMA TARIFARIO VIGENTE PARA DICHOS GENERADORES PRIVADOS. DEFINE CONCEPTO DE GRANDES GENERADORES A LOS FINES DE ESTA NORMA. REGULA INSCRIPCION DE LOS GRANDES GENERADORES A CARGO DE LAS MUNICIPALIDADES. INVITA A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A DICTAR NORMAS EN CONCORDANCIA.

N	RECURSOS NATURALES	14294	DECLARANDO RESERVA NATURAL AL PREDIO SANTA CATALINA, CIRCUNDANTE DE LA LAGUNA DE SANTA CATALINA, UBICADO EN EL PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA. DECLARA PAISAJE PROTEGIDO PROVINCIAL A LAS HECTAREAS DEL REFERIDO PREDIO QUE SE ENCUENTREN BAJO DOMINIO DEL ESTADO NACIONAL, CONFORME LEY 12704 -REGIMEN PARA LAS AREAS DECLARADAS PAISAJE PROTEGIDO O ESPACIO VERDE DE INTERES PROVINCIAL.-. DECLARA DE INTERES PUBLICO SU PROTECCION Y CONSERVACION, EN FUNCION DE LO EXPRESADO EN EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EN EL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
N	RECURSOS NATURALES	14343	REGULANDO LA IDENTIFICACION DE PASIVOS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE RECOMPOSICION DE SITIOS CONTAMINADOS O DE AREAS CON RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACION. DISPONE OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA DE PASIVOS AMBIENTALES. ESTABLECE SANCIONES. CONTEMPLA CELEBRACION DE CONVENIOS DE DELEGACION DE FACULTADES DE FISCALIZACION Y SANCION EN LOS MUNICIPIOS. ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE SEGURO AMBIENTAL. CREA EL REGISTRO DE PASIVOS AMBIENTALES Y EL REGISTRO DE PROFESIONALES, EN LA ORBITA DE LA AUTORIDAD DE APLICACION. CONSAGRA DEBER DE INFORMACION AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE SOBRE ALTAS Y BAJAS DEL REGISTRO DE PASIVOS AMBIENTALES. DISPONE QUE EL PODER EJECUTIVO DICTARA LA REGLAMENTACION DE LA PRESENTE EN UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA -180- DIAS A PARTIR DE SU VIGENCIA.
N	RECURSOS NATURALES	14472	INCORPORANDO AL PIE DE TODOS LOS CORREOS ELECTRONICOS OFICIALES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE ORGANISMOS DEPENDIENTES O BAJO LA ORBITA DEL PODER EJECUTIVO, DE EMPRESAS ESTATALES O CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION, LA SIGUIENTE FRASE: PIENSE ANTES DE IMPRIMIR. AHORRAR PAPEL ES CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE.
N	RECURSOS NATURALES	14482	DECLARANDO PAISAJE PROTEGIDO DE INTERES PROVINCIAL A LA ZONA DE 50 HECTAREAS DE EXTENSION, UBICADA EN EL PUEBLO DE RETA, PARTIDO DE TRES ARROYOS, SU FRENTE MARITIMO Y LA CADENA DE MEDANOS Y DUNAS ADYACENTES, LINDANTES Y ALEDAÑAS EN TODA SU EXTENSION, IDENTIFICADA Y DENOMINADA MICRO ALBUFERA DE RETA.
N	RECURSOS NATURALES	14488	DECLARANDO RESERVA NATURAL INTEGRAL Y MIXTA AL SITIO CONOCIDO COMO LAGUNA DE ROCHA, UBICADA EN EL PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA. CREA EL COMITE DE GESTION DE LA RESERVA LAGUNA DE ROCHA, CONFORMADO POR EL MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRIA, ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES COMPETENTES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DISPONE QUE LA PRESENTE SERA LEY COMPLEMENTARIA DE LA LEY 13860 -DECLARACION COMO MONUMENTO HISTORICO Y BIEN INCORPORADO AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DEL INMUEBLE, ESPACIO NATURAL Y BIENES UBICADOS EN SU INTERIOR, DONDE FUNCIONA EL HOGAR EVITA, UBICADO EN EL PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA-.
N	RECURSOS NATURALES	14516	MODIFICANDO ARTICULOS DE LA LEY 14488 -DECLARACION COMO RESERVA NATURAL DE LA LAGUNA DE ROCHA-. MODIFICA ARTICULOS 1, 2 Y 9.
N	RECURSOS NATURALES	14520	MODIFICAND LEY 12257 -CODIGO DE AGUAS-. MODIFICA ARTICULOS 10 Y 11. SOBRE RELEVAMIENTO E INFORMACION ACERCA DEL ESTADO Y EVOLUCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS. BANCO DE DATOS HIDROLOGICOS.
N	RECURSOS NATURALES	14688	DECLARANDO RESERVA NATURAL PROVINCIAL DE OBJETIVOS DEFINIDOS MIXTOS BOTANICO, FAUNISTICO Y EDUCATIVO EN EL MARCO ESTABLECIDO POR LEY 10907 -RESERVAS Y PARQUES NATURALES-, A LA SUPERFICIE DE TIERRA FISCAL CONOCIDA COMO RESERVA NATURAL PUERTO MAR DEL PLATA .

N	RECURSOS NATURALES	14710	CREANDO EL COMILU -COMITE DE CUENCA DEL RIO LUJAN- COMO ENTE AUTARQUICO CON PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA ACTUAR EN EL AMBITO DEL DERECHO PUBLICO Y PRIVADO. DEJA SIN EFECTO LAS NORMAS DE CREACION Y RATIFICACION DE LOS COMITES DE CUENCA DEL RIO LUJAN A Y B, LOS QUE MUDARAN AL CARACTER DE ORGANOS CONSULTIVOS. ESTABLECE OBJETIVO Y NORMAS SOBRE DIRECCION Y ADMINISTRACION, FISCALIZACION Y CONTROL. APRUEBA ESTATUTO, EL QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE LEY. DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACION LOS INMUEBLES QUE SE AFECTEN AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY. FACULTA AL PODER EJECUTIVO A REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PERTINENTES PARA LA EFECTIVA IMPLEMENTACION DE ESTA NORMA.
N	RECURSOS NATURALES	14782	RECONOCIENDO EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO COMO UN DERECHO HUMANO ESENCIAL PARA LA VIDA.
N	RECURSOS NATURALES	14817	MODIFICANDO DE LA LEY 14710 -CREACION DEL COMILU, COMITE DE CUENCA DEL RIO LUJAN, COMO ENTE AUTARQUICO CON PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA ACTUAR EN EL AMBITO DEL DERECHO PUBLICO Y PRIVADO-. MODIFICA EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y EL ARTICULO 6 DEL ANEXO. SOBRE EL MODO DE DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DEL COMITE DE CUENCA DEL RIO LUJAN.
N	RECURSOS NATURALES	14873	MODIFICANDO LEY 12257 -CODIGO DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. MODIFICA ARTICULO 166 BIS. SOBRE PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION DEL MUNICIPIO ANTE INFRACCIONES Y SANCIONES, NO CONSTITUYENDO VIA ADMINISTRATIVA PREVIA
N	RECURSOS NATURALES	14874	TRANSFIRIENDO AL ESTADO NACIONAL JURISDICCION SOBRE PREDIO UBICADO EN EL PARTIDO DE CAMPANA, CON CARGO DE INCORPORARLO AL SISTEMA DE LA LEY 22351 -PARQUES NACIONALES, MONUMENTOS NATURALES Y RESERVAS NACIONALES-, BAJO EL NOMBRE GENERICO DE PARQUE NACIONAL OTAMENDI Y A CONDICION DE APROBAR SU DECLARACION COMO PARQUE NACIONAL EN EL PLAZO DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE.
N	RECURSOS NATURALES	14888	ESTABLECIENDO LEY DE PROTECCION DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. APRUEBA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES, SEGUN LEY NACIONAL 26331 -PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE BOSQUES NATIVOS-. CREA PROGRAMA PROVINCIAL DE BOSQUES NATIVOS, COMISION PROVINCIAL INTERSECTORIAL, FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES NATIVOS, REGISTRO DE INFRACTORES Y DE PROFESIONALES. REGULA INTEGRACION DE LA COMISION ASESORA HONORARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN BOSQUES NATIVOS. ESTABLECE PLAZO DE 180 DIAS PARA QUE EL PODER EJECUTIVO PROCEDA ALA REGLAMENTACION DE LA PRESENTE LEY.
N	RECURSOS NATURALES	14892	ESTABLECIENDO REGIMEN SOBRE MANEJO DEL FUEGO, PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS EN AREAS RURALES, FORESTALES E INTERFACE. PROHIBE EL USO DEL FUEGO EN EL AMBITO RURAL Y/O FORESTAL. CREA EL FONDO DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS EN AREAS FORESTALES Y/O RURALES. ESTABLECE ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACION Y OBLIGACIONES A CARGO DE LOS MUNICIPIOS. DISPONE OBLIGACION A CARGO DE LA AUTORIDAD DE APLICACION DE LA ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE ASISTENCIA TECNICA, INSTITUCIONAL Y FINANCIERA PARA LA RECUPERACION PRODUCTIVA DE QUIENES RESULTEN DIRECTAMENTE AFECTADOS. ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA. DISPONE SANCIONES.
N	RECURSOS NATURALES	14959	DECLARANDO MONUMENTO NATURAL A LA IGUANA DE COBRE -PRYSTIDACTYLUS CASUHATIENSIS-. DISPONE REGLAMENTACION POR EL PODER EJECUTIVO DE ACUERDO A LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 11 INCISOS A), B) Y C) DE LA LEY 10907.
N	RECURSOS NATURALES	14960	DECLARANDO MONUMENTO NATURAL A LA LAGARTIJA DE LAS DUNAS -LIOLAEMUS MULTIMACULATUS- EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DISPONE REGLAMENTACION POR EL PODER EJECUTIVO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 11 INCISOS A) B) Y C) DE LA LEY 10907.
N	RECURSOS NATURALES	14992	DECLARANDO MONUMENTO NATURAL AL CETACEO CONOCIDO COMO FRANCISCANA O DELFIN DE RIO.

N	RECURSOS NATURALES	15006	MODIFICANDO LA LEY 14874 -TRANSFERENCIA AL ESTADO NACIONAL DE LA JURISDICCION SOBRE UN PREDIO UBICADO EN EL PARTIDO DE CAMPANA, CON CARGO DE INCORPORARLO AL SISTEMA DE LA LEY NACIONAL 22351, DE PARQUES NACIONALES, MONUMENTOS NATURALES Y RESERVAS NACIONALES, BAJO EL NOMBRE GENERICO DE PARQUE NACIONAL OTAMENDI-. MODIFICA ARTICULOS 1, 1 BIS Y 2. SUSTITUYE LOS ANEXOS I Y II.
N	RECURSOS NATURALES	15090	ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 27262 -PROHIBICION DEL USO Y/O TRATAMIENTO SANITARIO CON PLAGUICIDAS FUMIGANTES-.
N	RECURSOS NATURALES	15095	DECLARANDO PAISAJE PROTEGIDO DE INTERES PROVINCIAL A LA LAGUNA BRAVA Y SU ENTORNO UBICADA EN EL PARTIDO DE BALCARCE.

Letra	DL	AÑO	CARATULA
N	1	1956	SUSTITUYENDO ARTICULOS 22, 23 Y 24 DE LA LEY 5781 -LEY DE PESCA-. SUSTITUYENDO ARTICULOS 4, 5 Y 8, DE LA LEY 5786 -LEY DE CAZA Y PROTECCION DE LA FAUNA-. SOBRE INFRACCIONES Y MULTAS.
N	13133	1957	MODIFICANDO ARTICULOS 6 Y 12 DE LA LEY 5781 -DE PESCA-. SOBRE LIBRE EJERCICIO DE LA PESCA, LICENCIAS.
N	13514	1957	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 4° DE LA LEY 5786, DE CAZA Y PROTECCION DE FAUNA.
N	21208	1957	DECLARANDO OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA INMUNIZACION ANTIAFTOSA DE TODA LA HACIENDA BOVINA A TRANSITAR. EXCEPCIONES. CERTIFICADOS. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GUIAS Y/O PERMISOS DE TRANSITO. INFRACCIONES. EL ORGANISMO ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y APLICACION DEL PRESENTE DECRETO-LEY, SERA LA DIRECCION DE GANADERIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS.
N	5494	1958	APROBANDO LA ADQUISICION DIRECTA EFECTUADA POR LA COMISION INTERMINISTERIAL CREADA AL EFECTO, PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DEL PASEO DEL BOSQUE DE LA CIUDAD DE LA PLATA.
N	1303	1962	ESTABLECIENDO MODIFICACIONES A LA LEY 5786 DE CAZA Y PROTECCION DE FAUNA -SUSTITUYE EL ARTICULO 3 Y REEMPLAZA EL INCISO A DEL ARTICULO 4-.
N	3243	1962	MODIFICANDO LEY 5786 -LEY DE CAZA-. SUSTITUYE ARTICULO 3. SOBRE AUTORIZACION DE CAZA A PARTICULARES EN PROPIEDADES PRIVADAS. REEMPLAZA INCISO A) DEL ARTICULO 4. SOBRE SANCIONES. DEROGA DECRETO-LEY 1303/1962, MODIFICATORIO DE LA LEY 5786.
N	6873	1963	AGREGANDO COMO INCISO F) DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 6264 -REFORMA AGRARIA-, EL SIGUIENTE TEXTO: COLABORAR EN LA LUCHA CONTRA LAS PLAGAS ANIMALES Y VEGETALES.
N	12328	1963	ACORDANDO FONDOS REINTEGRABLES EN CINCO ANOS CON INTERES PARA LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO -C.O.R.F.O RIO COLORADO- Y CANCELA EL SALDO QUE LA CORPORACION TIENE CON RENTAS GENERALES SOBRE LA CUENTA ESPECIAL: DIRECCION DE HIDRAULICA, RIEGO LEY 5262.
N	7293	1967	DECLARANDO RESERVA FORESTAL LAS PARCELAS DE TIERRA UBICADAS EN EL LLAMADO SECTOR SANTA ROSA DEL PARQUE PEREYRA IRAOLA.
N	7580	1969	DECLARANDO A LA ISLA MARTIN GARCIA PARQUE Y RESERVA RECREATIVA PROVINCIAL SOMETIDO AL REGIMEN PRESCRIPTO POR LA LEY 5254 Y MODIFICATORIAS. SUSTITUYE EL ARTICULO 2 E INCORPORA EL ARTICULO 3 A LA LEY 5838 -JURISDICCION PROVINCIAL SOBRE LA ISLA MARTIN GARCIA
N	7616	1970	ESTABLECIENDO UN NUEVO CODIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA EL CODIGO ANTERIOR.
N	7722	1971	ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 18811 -HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE FAENA, COMERCIALIZACION Y DEPOSITO. CARNES-. CREA JUNTA SANITARIA.
N	7727	1971	RATIFICANDO LA DECLARACION DE LUGAR HISTORICO DE UNA PARCELA SITUADA EN LA CIUDAD DE GENERAL PINTO DONDE SE ERIGIERA EL FUERTE GENERAL LAVALLE, ORIGEN DE ESA CIUDAD. RATIFICA DECRETO-LEY 7553/1969.
N	7767	1971	AUTORIZANDO A LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO -CORFO- A PROCEDER AL COBRO Y ADMINISTRACION DE LOS IMPORTES DE LAS VENTAS DE LOTES FISCALES DE LA COLONIA SAN ADOLFO, LOCALIDAD DE HILARIO ASCASUBI, PARTIDO DE VILLARINO.
N	7837	1972	DECLARANDO RESERVAS CON FINES TURISTICOS Y DEPORTIVOS, LAS AGUAS INTERIORES PUBLICAS Y DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO PROVINCIAL.
N	7846	1972	MODIFICANDO EL ARTICULO 8 DE LA LEY 5965 -LEY DE PROTECCION A LAS FUENTES DE PROVISION Y A LOS CURSOS Y CUERPOS RECEPTORES DE AGUA Y A LA ATMOSFERA- EN EL SENTIDO DE QUE LAS MULTAS A APLICAR POR INFRACCION A DICHA LEY SERAN DE CIEN PESOS -\$100- HASTA CIEN MIL PESOS -\$ 100.000- LAS QUE SERAN GRADUADAS DE ACUERDO A LA IMPORTANCIA DE LA CONTRAVENCION

N	8772	1977	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 8 DE LA LEY 5965, MODIFICADA POR DECRETO-LEY 7846/1972 -PROTECCION A LAS FUENTES DE PROVISION Y A LOS CURSOS Y CUERPOS RECEPTORES DE AGUA Y A LA ATMOSFERA- SOBRE AUMENTO DE LOS MONTOS PREVISTOS EN CALIDAD DE SANCION PECUNIARIA.
N	8976	1978	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 7968/1972 -DRAGADO Y MANTENIMIENTO DE CAUCES-. SUSTITUYE INCISO B) DEL ARTICULO 4. DISPONE QUE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS VECINOS PODRA EFECTUARSE EN ESPECIES Y/O MANO DE OBRA.
N	9111	1978	REGULANDO LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS EN LOS PARTIDOS DEL AREA METROPOLITANA.
N	9541	1980	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 7948/1972 -AUTARQUIA DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO, CORFO RIO COLORADO-. SUSTITUYE INCISO D) DEL ARTICULO 3, INCLUYE INCISO P) AL MISMO ARTICULO, INCLUYE ARTICULO NUEVO.
N	9544	1980	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 144 DEL DECRETO-LEY 7616/1970 -CODIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. AUTORIZACION A LOS GANADEROS DEL USO DE LAS DENOMINADAS MARCAS DE VENTA
N	9571	1980	SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS 1, 2, 4, 9, 10, 11 Y 14 DEL DECRETO-LEY 8785/1977 -FALTAS AGRARIAS-
N	9602	1980	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 115 DEL DECRETO-LEY 7616/1970 -CODIGO RURAL-. USO DE SEÑALES.
N	9835	1982	SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS 1, 11 INCISO C) Y 18 DEL DECRETO-LEY 7948/1972 -AUTARQUIA DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO-. SUSTITUYE DEL ARTICULO 34 LA MENCION DE LA LEY 4629 Y EL DECRETO-LEY 7575/1969, POR LOS DECRETOS-LEYES 8720/1977 Y 8721/1977 RESPECTIVAMENTE.
N	10003	1983	INCORPORANDO AL CONSEJO INTERMUNICIPAL DEL DELTA -CONIDELTA- A LOS TITULARES DE LOS MINISTERIOS DE GOBIERNO, OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS AGRARIOS. SUSTITUYE EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 2064/1970 -CREACION DEL CONINDELTA- Y EL ARTICULO 2 DEL DECRETO-LEY 7881/1872.
N	10075	1983	ESTABLECIENDO LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIMENTAR LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE SE EJERCITE LA MEDICINA VETERINARIA, A LOS EFECTOS DE SU HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO, SEGUN REGLAMENTACION ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS.